

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**SAN PABLO DEL
MONTE**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	33
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	41
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	43
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	61
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	65
13. Procedimientos Jurídicos.....	66
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	67
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	69

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Pablo del Monte, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Pablo del Monte**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San Pablo del Monte

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **San Pablo del Monte**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **San Pablo del Monte**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1498/2025	27 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2446/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	114,460,476.00	136,570,957.78	127,971,269.94	106,624,176.74	83.3
SUBTOTAL	114,460,476.00	136,570,957.78	127,971,269.94	106,624,176.74	83.3
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	10,082,137.40	8,741,194.32	86.7
SUBTOTAL	114,460,476.00	136,570,957.78	138,053,407.34	115,365,371.06	83.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	102,520,551.00	100,081,159.64	100,096,802.94	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	77,856,378.00	85,872,308.22	84,762,306.46	0.00	0.0
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).	0.00	330,004.59	330,000.00	0.00	0.0
Fondo de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (FRVUPE).	0.00	19,980.75	19,980.00	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024 (FORTAMUN).	0.00	0.00	1,109,934.00	0.00	0.0
TOTAL	294,837,405.00	322,874,410.98	324,372,430.74	-	-

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Pablo del Monte**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de San Pablo del Monte
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	32,326,601.57	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	15,247,300.52	
Derechos a recibir bienes o servicios	869,094.97	
Almacenes	183,802.29	
Suma Circulante	48,626,799.35	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	48,109,529.11	
Bienes muebles	84,710,194.74	
Activos intangibles	362,671.52	
Suma No Circulante	133,182,395.37	
Total Activo		181,809,194.72
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	43,497,105.84	
Documentos por pagar a corto plazo	4,904,107.11	
Pasivos diferidos a corto plazo	599.00	
Total Pasivo Circulante	48,401,811.95	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	23,772,455.21	
Aportaciones	23,772,455.21	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	109,634,927.56	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	14,460,297.06	
Resultados de ejercicios anteriores	95,091,110.50	
Revalúos	83,520.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	133,407,382.77	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		181,809,194.72

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de San Pablo del Monte
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	1,813,388.00	-	5,152,201.50	3,338,813.50	284.1
4	Derechos	8,543,986.00	-	17,752,956.30	9,208,970.30	207.8
5	Productos	35,330.00	-	1,041,150.95	1,005,820.95	2,946.9
6	Aprovechamientos	0.00	-	1,948,709.80	1,948,709.80	0.0
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	284,444,701.00	-	296,979,392.43	12,534,691.43	104.4
Suman los Ingresos		294,837,405.00	-	322,874,410.98	28,037,005.98	109.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	96,795,808.04	98,226,118.34	91,888,064.61	6,338,053.73	93.5
2000	Materiales y Suministros	16,620,100.00	18,471,968.65	22,988,884.12	-4,516,915.47	124.5
3000	Servicios Generales	56,743,350.00	77,901,152.38	87,932,223.27	-10,031,070.89	112.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,094,818.00	2,503,982.19	4,789,879.31	-2,285,897.12	191.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,950,000.00	11,307,396.98	15,189,938.58	-3,882,541.60	134.3
6000	Inversión Pública	2,500,000.00	10,542,282.08	100,428,560.85	-89,886,278.77	952.6
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	109,133,328.96	97,420,609.11	0.00	97,420,609.11	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	607,838.00	1,154,880.00	-547,042.00	190.0
Suman los egresos		294,837,405.00	316,981,347.73	324,372,430.74	-7,391,083.01	102.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-1,498,019.76		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **San Pablo del Monte**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
2025 Gastos a Comprobar	86,415.31	86,415.31	0.00
2025 Responsabilidad de funcionarios públicos	188,193.49	165,224.49	22,969.00
2025 Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios	11,832.00	11,832.00	0.00
2025 Anticipo a Proveedores de Inmuebles	150,000.00	150,000.00	0.00
TOTAL	436,440.80	413,471.80	22,969.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **San Pablo del Monte**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
2025 Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales	1,926,238.00	1,926,238.00	0.00
2025 Proveedores de bienes y servicios	816,197.00	816,197.00	0.00
2025 Transferencias Otorgadas por Pagar a corto plazo	100,000.00	100,000.00	0.00
2025 Impuesto sobre la Renta (ISR)	1,389,021.34	1,389,021.34	0.00
2025 Impuesto sobre la Renta (RSC)	21,787.78	21,787.78	0.00
TOTAL	4,253,244.12	4,253,244.12	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$136,570,957.78**, devengaron **\$127,971,269.94** correspondientes al ejercicio fiscal 2025, **así mismo devengaron recursos Remanentes del ejercicio fiscal 2024, por el importe de \$10,082,137.40, dando un total devengado de \$138,053,407.34**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,296,590.67**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio de San Pablo del Monte cuenta con manuales de organización y procedimientos que aseguran el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de San Pablo del Monte desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, al incumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables a la gestión y ejercicio de los recursos públicos.

(A.O. 2º PRAS - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de San Pablo del Monte recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de San Pablo del Monte aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por la Presidenta municipal y Tesorero municipal. Monto observado: \$86,415.31.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$86,415.31.

(A.F. 1º PDP - 1)

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por Responsabilidad de Funcionarios, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$84,532.23

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$61,563.23.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Otorgaron recursos como anticipo a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron comprobados y/o amortizados al cierre del ejercicio. Monto Observado: \$11,832.00.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$11,832.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Otorgaron recursos como anticipo a proveedores de Inmuebles los cuales no fueron comprobados y/o amortizados al cierre del ejercicio.. Monto Observado: \$150,000.00.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$150,000.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- El Municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por prestamos entre programas registrados a Responsabilidad de Funcionarios Públicos por el importe de \$103,661.26, mismos que no fueron reintegrados al cierre del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.F. 1º PRAS - 11)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago a favor de un funcionario por concepto de anticipo para costear gastos del mes de abril, sin integrar comprobante fiscal vigente, reporte de los trabajos realizados o documentales que acrediten las actividades realizadas, currículum, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica. Monto Observado: \$17,400.00.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$17,400.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por concepto de apoyos económicos para personas, omitiendo solicitudes de beneficiarios, identificaciones oficiales, estudios socioeconómicos y evidencia fotográfica de la entrega. Monto observado: \$45,350.00.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$45,350.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por concepto de materiales para mantenimiento de equipos de cómputo, sin embargo omiten bitácoras de mantenimiento, recibos de entrega firmados y sellados por los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

servidores públicos y reportes fotográficos de los mantenimientos realizados. Monto observado: \$56,060.64.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$56,060.64.

(A.F. 1º PDP - 7)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025, se constató que el **Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala**, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los parámetros de Estimación de Vida Útil.

(A.F. 1º PRAS - 30)

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron **99** partidas con sobre ejercicio presupuestal por **\$120,372,160.21** y **48** partidas con sub ejercicio presupuestal por **\$112,981,077.20**, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 1º PRAS - 12, 23)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó pago por combustible y mantenimiento a una camioneta tipo grúa; siendo improcedente ya que mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) a los operadores de las unidades, se constató que dicho combustible y mantenimiento, no fue suministrado por el Municipio, debido a que el operador manifestó que desde febrero de 2025 ya no se encontró en funcionamiento dicha unidad vehicular. Monto observado: \$61,089.68.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$47,999.61.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago por traslados, viajes y renta de unidades vehiculares para asistir a diferentes eventos, siendo improcedente en virtud de que el municipio cuenta con dos autobuses dentro de su parque vehicular, los cuales se encuentran en funcionamiento y pudieron ser utilizados para este fin, sin necesidad de generar gastos adicionales. Monto observado: \$249,448.00.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$249,448.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pago por mantenimiento a moto conformadora propiedad de la Secretaría de Infraestructura, siendo improcedente en virtud de que el municipio presenta Convenio de Colaboración para la utilización de maquinaria con vigencia del 09 al 23 de diciembre del 2024; no obstante el mantenimiento fue realizado en el mes de febrero 2025, por lo que dicho convenio ya no se encontraba vigente. Monto observado: \$55,199.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 29 empleados en el periodo enero-diciembre 2025, no obstante; se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal y se aplicaron cuestionarios de ausentismo, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de trabajo y no se presentaron oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de las personas en cuestión. Monto Observado: \$3,270,272.00.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,932,627.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pago por concepto de pena convencional derivado de la presentación de grupo musical, por incumplimiento a los requerimientos citados en el contrato, detectándose que dicho gasto es improcedente en virtud de que fue responsabilidad del Municipio cumplir con los requerimientos solicitados por el prestador de servicios. Monto observado: \$794,187.60.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan pago por Proyecto DAP y Ley de Ingresos, siendo improcedente en virtud de que no se acreditó la necesidad de la contratación del servicio, dado que la elaboración de la Ley de Ingresos en todos sus apartados constituyen una atribución inherente del Área de Tesorería, así mismo se detectó la ausencia de la participación de la "Comisión de Hacienda Municipal" en la elaboración de la Ley de Ingresos 2026, aunado a que no presentaron evidencias de la solicitud, recepción y entrega de gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de la actualización de las tarifas del DAP. Monto observado: \$266,800.00.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$266,800.00

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizan pago por arrendamiento de equipo de audio y escenario para el evento de presentación de una agrupación musical, detectándose que dicho pago es improcedente, derivado de que dicho escenario colapsó por condiciones climatológicas; incumpliendo con los requisitos y especificaciones que fueron establecidos por el prestador de servicios al municipio, el cual solicitó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que el escenario debía ser firme y sólido y la totalidad de su superficie debería ser absolutamente plana y resistente. Monto observado: \$414,700.00.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Se detectó pago por combustible y mantenimiento a un autobús, no obstante, en revisión al parque vehicular en el municipio, éste fue localizada en un predio cerrado con malla ciclónica, observando que se encuentra sin funcionamiento y presenta signos de deterioro y acumulación de polvo, lo que evidencia que lleva un tiempo prolongado sin operar, por lo antes mencionado se determinó que dicho suministro de combustible y mantenimiento, no fueron otorgados a la unidad vehicular. Monto observado: \$111,981.51.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$111,981.51.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizan pago por contratación de grupo musical para la feria de San Pablo del Monte, detectándose que el municipio, pagó precios en exceso en comparación con otro proveedor. Monto observado: \$266,800.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Derivado de la realización de eventos en el marco de la Feria de San Pablo del Monte 2025, referente al concierto de un grupo musical realizado el 28 de junio de 2025, se detectó que el municipio recaudó \$175,000.00 de ingresos por la venta de 700 boletos de Zona Fan, cuyos recursos no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio, ni registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV. Monto Observado: \$175,000.00.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$175,000.00.

(A.F. 1º PDP - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por concepto de juguetes y cubetas derivado de la festividad del día del niño y el día de las madres, no obstante, mediante la realización de procedimientos de auditoría (cuestionarios) a funcionarios del H. Ayuntamiento; se detectó que dichos juguetes y cubetas no fueron entregados en su totalidad. Monto observado: \$33,162.25.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$33,162.25.

(A.F. 1º PDP - 19)

- Se detectó la existencia de contratación indebida derivado de la existencia de 11 casos de parentesco entre Munícipes y personal operativo; 2 casos entre personal directivo con personal operativo y 1 caso entre Munícipe y personal directivo, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$1,925,636.00.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación 16, solventando 5 casos entre Munícipes y personal operativo, por un importe de \$722,638.00; así mismo se determina procedente solventar las observaciones 17 y 18, solventando 2 casos entre personal directivo con personal operativo y 1 caso entre Munícipe y personal directivo, por un importe de \$604,708.00 (A.F. 3º PRAS - 16 parcialmente, 17, 18)

(A.F. 1º PRAS - 16, 17, 18, 19)

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional por el importe de \$878,133.00 al personal de confianza, no obstante se observa que su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 no desglosa los conceptos pagados, así como "sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie", así mismo no se apega a lo establecido en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación citada. (A.F. 1º PRAS - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por concepto de Renta de Audio, **no obstante**, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del Proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene sus ingresos, no se relaciona con los bienes y/o servicios que ofertó al Municipio.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Realizan pago por \$689,109.60 por renta de lonas, mesas y sillas con un proveedor, sin embargo mediante visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista, se constató que **el proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio.**

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó retención del Impuesto sobre la Renta por honorarios, sueldos y salarios, los cuales no fueron enterados a la autoridad competente al cierre del ejercicio fiscal 2025. Monto observado: \$39,266.70.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$39,266.70.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, presentan saldos en las cuentas Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales por \$1,926,238.00; Proveedores de bienes y servicios por \$816,197.00;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo por \$100,000.00; Impuesto sobre la Renta (ISR) por \$1,371,542.42, que corresponden a las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.F. 1º PRAS - 24, 25, 26, 27)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por concepto de Adquisición de una Grúa Canastilla Articulada por **\$1,667,500.00**; contratación de agrupación musical por **\$2,900,000.00**; presentación de Banda Musical por **\$986,000.00** y adquisición de papelería por **\$1,676,014.92**; sin embargo, se realizaron las adquisiciones y contrataciones mediante adjudicación directa, debiendo realizarlas a través de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 32, 34, 38, 47)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron, en general, con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2025, así como a sus registros en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), se constató que de algunos de éstos, no registraron la totalidad de sus características, como son: marca, modelo y serie que permitan su fácil identificación y control; incumpliendo con lo establecido en la normatividad expedida por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.F. 1º PRAS - 28)

- De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2025, se observó que el municipio no registró algunos bienes en el Activo del municipio, incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.F. 1º PRAS - 29)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión a una muestra de la documentación que acredita la propiedad de Bienes Inmuebles, se detectaron las siguientes irregularidades: **8** predios se encuentran en copia simple, **2** contratos de compra venta se encuentran en copia simple, **1** acta de donación pura y simple no han realizado los trámites de escrituración, **5** sentencias de juicios de usucapión no han realizado acciones para obtener los documentos originales y **17** bienes no han sido reconocidos ni registrados al Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV). Por lo que la Presidenta Municipal y el Síndico Municipal no realizaron las gestiones necesarias para su regularización y escrituración, poniendo en riesgo la adecuada protección del Patrimonio Municipal.

(A.F. 1º PRAS - 10)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión efectuada al pago por concepto de Ayudas Sociales a personas del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se detectó que el municipio no publicó a través de la página electrónica del municipio, el padrón de beneficiarios, nombre, monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.F. 1º PRAS - 48)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el Municipio de San Pablo del Monte no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con Perspectiva de Género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

aprobado para la ejecución de programas de género, no presenta evidencia documental de que cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, entre otros, en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, respecto a la participación de mujeres en cargos de dirección, subdirección, encargadas y coordinación, el ente fiscalizable remite relación actualizada y nombramientos, identificando 13 plazas ocupadas por mujeres y 32 plazas ocupadas por hombres, lo que representa un 29% de participación de mujeres y 71% de hombres en los cargos señalados. **Por lo antes señalado el Municipio no cumple con la igualdad y perspectiva de género para ejercer cargos de dirección, subdirección, coordinación y encargados de área.**

Mediante oficio 223/SPM/TM/MAYO/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.F. 1º PRAS - 9)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identificó del servicio profesional relacionado con las mismas con número IP2525010, como proyecto autorizado.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal no presentó el oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo Municipal o por el mando directivo competente; del servicio profesional relacionado con las mismas con número IP2525010.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 245/SPM/DOP/MAY/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibió el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- El Gobierno Municipal no presentó la constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes; del servicio profesional relacionado con las mismas con número IP2525010.

Mediante oficio 245/SPM/DOP/MAY/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibió el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 4)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal no presentó el orden de pago de estimación por parte del director de obras públicas y estado de cuenta bancaria; del servicio profesional relacionado con las mismas con número IP2525010.

Mediante oficio 245/SPM/DOP/MAY/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibió el 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal cumplió con los plazos y montos estipulados en el contrato, así como presentó las notas bitácoras del servicio profesional relacionado con las mismas con número IP2525010.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal no comprueba los pagos mediante estimaciones de los conceptos, además omite presentar número generadores y precios unitarios del servicio profesional relacionado con las mismas con número IP2525010.

(A.O. 2º PRAS - 2)

- El Gobierno Municipal no presentó el proyecto ejecutivo completo; del servicio profesional relacionado con las mismas con número IP2525010.

(A.O. 2º PRAS - 4)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Municipio no presentó la documentación técnica justificativa de los trabajos contratados, que acredite la procedencia del pago de la obra IP2525010 "Servicio Profesionales de Estudio de Impacto Ambiental en Carretera a San Isidro Buen suceso; por lo anterior dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por un importe de \$1,392,000.00. (A.O. 2º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal presentó los avisos de terminación por parte del contratista, las actas de entrega-recepción del servicio profesional relacionado con las mismas con número IP2525010.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		17,400.00	17,400.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		101,410.64	101,410.64	0.00
Pago de gastos improcedentes		5,223,677.79	2,608,856.12	2,614,821.67
Pago de gastos en exceso		266,800.00	0.00	266,800.00
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	84,532.23	61,563.23	22,969.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	86,415.31	86,415.31	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		161,832.00	161,832.00	0.00
Recursos públicos faltantes		175,000.00	175,000.00	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		39,266.70	39,266.70	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados		33,162.25	33,162.25	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		1,392,000.00	0.00	1,392,000.00
Total		7,581,496.92	3,284,906.25	4,296,590.67

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Pablo del Monte** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre, por la cantidad de \$4,296,590.67**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de San Pablo del Monte y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	17	13	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	17	13	4

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (4 casos)

- El Municipio realizó pagos por concepto de Adquisición de una Grúa Canastilla Articulada por **\$1,667,500.00**; contratación de agrupación musical por **\$2,900,000.00**; presentación de Banda Musical por **\$986,000.00** y adquisición de papelería por **\$1,676,014.92**; sin embargo, se realizaron las adquisiciones y contrataciones mediante adjudicación directa, **debiendo realizarlas a través de "Licitación Pública"**.

Sobregiros de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio (99 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al cierre del ejercicio al 31 de diciembre del 2025, se presenta un sobregiro presupuestal en 99 partidas por \$120,372,160.21 mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal.

Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio (48 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre del 2025, se presenta un subejercicio presupuestal en 48 partidas por un importe de \$112,981,077.20, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

Omisión en la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e Intangibles

De la revisión a la cuenta pública 2025 se constató que el Municipio de San Pablo del Monte no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e Intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil.

Incumplimiento normativo en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la violencia en contra de las Mujeres.

- Se constató que el Municipio de San Pablo del Monte no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con Perspectiva de Género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, no presenta evidencia documental de que cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, entre otros, en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; respecto a la participación de mujeres en cargos de dirección, subdirección, encargadas y coordinación, el ente fiscalizable remite relación actualizada y nombramientos, identificando 13 plazas ocupadas por mujeres y 32 plazas ocupadas por hombres, lo que representa un 29% de participación de mujeres y 71% de hombres en los cargos señalados. Por lo antes señalado el Municipio no cumple con la igualdad y perspectiva de género para ejercer cargos de dirección, subdirección, coordinación y encargados de área.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Contratación Indevida (6 casos)

- Se determinaron 6 casos de contratación indevida, por parentesco entre Munícipes y personal operativo: Presidente de Comunidad con Auxiliar Administrativo, Presidente de comunidad con Auxiliar Técnico, Presidente de Comunidad con Ayudante General, Presidente de Comunidad con Secretario F, Presidente de Comunidad con Supervisor de Obra y Regidor con Notificador B; pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$705,895.00.

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de San Pablo del Monte desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, al incumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables a la gestión y ejercicio de los recursos públicos.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Pablo del Monte**, al 31 de diciembre, **no contrató** empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Pablo del Monte

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	31,385,484.50	210,000.00	0.00	31,595,484.50
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	2,285,867.84	537,483.03	50,837.00	2,772,513.87
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	322,606.74	0.00	0.00	322,606.74
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	7,979,441.25	1,320,421.18	0.00	9,299,862.43
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	681,846.02	0.00	0.00	681,846.02
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,703,763.09	27,608.00	0.00	2,731,371.09
Aparatos Deportivos	39,098.44	0.00	0.00	39,098.44
Cámaras Fotográficas y de Video	1,380,798.63	88,614.17	0.00	1,469,412.80
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	102,781.51	0.00	0.00	102,781.51
Equipo Médico y de Laboratorio	501,713.19	11,588.40	0.00	513,301.59
Instrumental Médico y de Laboratorio	176,127.04	0.00	0.00	176,127.04
Vehículos y Equipo Terrestre	39,588,707.36	12,212,495.29	0.00	51,801,202.65

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	1,204,542.00	0.00	0.00	1,204,542.00
Otros Equipos de Transporte	1,071,488.40	0.00	0.00	1,071,488.40
Equipo de Defensa y Seguridad	5,112,069.84	285,554.31	0.00	5,397,624.15
Maquinaria y Equipo Industrial	4,799.00	0.00	0.00	4,799.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	705,223.64	294,141.25	0.00	999,364.89
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	6,050.11	0.00	0.00	6,050.11
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,418,627.59	0.00	0.00	3,418,627.59
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	969,719.86	19,655.04	0.00	989,374.90
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	496,455.96	174,733.51	0.00	671,189.47
Otros Equipos	207,448.69	7,644.40	0.00	215,093.09
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	809,452.96	0.00	0.00	809,452.96
Objetos de Valor	12,464.00	0.00	0.00	12,464.00
Intangibles				
Software	67,965.40	0.00	0.00	67,965.40
Licencias Informáticas e Intelectuales	294,706.12	0.00	0.00	294,706.12
Total	101,529,249.18	15,189,938.58	50,837.00	116,668,350.76

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio incrementó **\$15,189,938.58**; por la adquisición de Terrenos por **\$210,000.00**, Muebles de Oficina y Estantería por **\$537,483.03**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la información por **\$1,320,421.18**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$27,608.00**, Cámaras Fotográficas y de Video por **\$88,614.17**, Equipo Médico y de Laboratorio por **\$11,588.40**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$12,212,495.29**, Equipo de Defensa y Seguridad por **\$285,554.31**, Maquinaria y Equipo de Construcción por **\$294,141.25**, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$19,655.04**, Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$174,733.51** y Otros Equipos por **\$7,644.40**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cabe mencionar que existe una disminución en la cuenta de Muebles de oficina y estantería por el importe de **\$50,837.00**, que corresponde a la cancelación de un pago duplicado a un proveedor.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$116,668,350.76**, no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$133,182,395.37**, que muestra el Estado de Situación financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público por **\$6,024,509.87** y al saldo de construcciones en proceso en Bienes Propios por **\$10,489,534.74**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	116,668,350.76	116,305,679.24	362,671.52
TOTAL	116,668,350.76	116,305,679.24	362,671.52

Cabe mencionar que la diferencia detectada por el importe de **\$362,671.52** entre en valor contable según libros y el valor de inventario físico corresponde al importe del apartado de Activos Intangibles.

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,351	2,933	418
TOTAL	3,351	2,933	418

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Pablo del Monte**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados **"Devengo Contable"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **San Pablo del Monte**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	8.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	313.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	12.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	28.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	31.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,214.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	40.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San Pablo del Monte** ejerció el **100.5%** del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de San Pablo del Monte** tuvo una autonomía financiera del **8.0%** ya que el **92.0%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$313.2** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Pablo del Monte** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **12.8%**.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de San Pablo del Monte** erogó el **28.3%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **31.0%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Pablo del Monte** invirtió **\$1,214.5** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de San Pablo del Monte cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

En lo que respecta a los indicadores el **Municipio de San Pablo del Monte** dio cumplimiento en solventación de observaciones solventando únicamente **44** de las **108** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y Desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada, el servicio profesional relacionado con las mismas fue priorizado por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de que se encontró terminado.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 82,688 habitantes entre 1000 igual a 82.69; y 118.1 policías en promedio mensual entre 82.69.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,758.5 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 82,688 habitantes, entre las 22 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	0.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 3 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 119 policías en activo durante ese año y los 112 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	68.3% en el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 271 delitos registrados en 2025, respecto de los 161 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	66.7% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 6 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 4 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	35.7% (40) de policías con el Certificado Único Policial de los 112 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	43.8% (49) de los 112 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	0.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 0 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	66.6% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Pablo del Monte contó con un promedio anual de 118.1 policías en activo, lo que representó una cobertura de 1.4 elementos por cada mil habitantes, inferior a la recomendación de 1.8 elementos por cada mil habitantes establecida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, acreditó la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y la capacitación de 44 elementos en protocolos de detención, traslado y presentación de infractores, así como en la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado; sin embargo, únicamente 14 elementos contaron con evaluaciones de desempeño y 33 acreditaron exámenes de detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas; además, informó que dispuso de 22 patrullas para la prestación del servicio de seguridad pública, lo que representó una cobertura de 3,758.5 habitantes por unidad vehicular; no obstante, no acreditó la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento que garantizara el adecuado funcionamiento de las unidades, ni justificó la disminución del parque vehicular; durante 2025 causaron baja tres elementos policiales, lo que representó un índice de rotación del 0.6%; asimismo, se detectaron inconsistencias en la información sobre incidencia delictiva, debido a que el municipio reportó 271 delitos, mientras que los registros del SESNSP reportaron 172; en materia de control y confianza, se verificó que cuatro de los seis policías propuestos aprobaron la evaluación, equivalente al 66.7%; sin embargo, el ayuntamiento informó que 98 elementos contaban con evaluación aprobatoria; no obstante, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) reportó 50 elementos propuestos, de los cuales 25 fueron aprobados y 25 no aprobados, lo que evidenció deficiencias en los mecanismos de control y resguardo de la información; de igual forma, el ayuntamiento acreditó que 40 elementos contaron con Certificado Único Policial, mientras que el SESESP

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

reportó únicamente 25, lo que representó una cobertura del 35.7% del estado de fuerza; aunado a lo anterior, evidenció inconsistencias en la información; por otra parte, acreditó contar con 24 armas de fuego en comodato y 49 licencias vigentes para portación, equivalentes al 43.8% de los policías en activo con autorización para portar armas de fuego; asimismo, no acreditó la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Municipal de Seguridad Pública, por lo que registró un cumplimiento del 0.0% respecto de las sesiones previstas; finalmente, acreditó el diseño e implementación del Programa de Prevención del Delito y de la Guía de Asistencia Inmediata para la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres; sin embargo, no acreditó el Programa de Seguridad Pública Municipal, por lo que alcanzó un cumplimiento del 66.6%.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número 158/SPM/PSM/ABR/2026 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada de los oficios mediante los cuales informó que se encuentra realizando las gestiones para la contratación de nuevo personal de seguridad pública; asimismo, justificó la disminución del parque vehicular al señalar que siete unidades en comodato fueron devueltas al Gobierno del Estado por instrucción del Secretariado Ejecutivo e integró la documentación soporte correspondiente; además, exhibió los estados de fuerza de los meses de noviembre y diciembre de 2025; sin embargo, no acreditó acciones suficientes para alcanzar la tasa de 1.8 elementos por cada mil habitantes establecida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ni presentó evidencia de la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades; asimismo, manifestó que las diferencias en el registro de delitos obedecen a que la información proviene de diversas instancias, como el 911, la Policía Estatal y la Guardia Nacional; no obstante, no acreditó acciones de coordinación u homologación con el SESNSP; de igual forma, informó que evaluó a 40 elementos en materia de control y confianza y que continúa realizando trámites para la obtención y actualización del Certificado Único Policial, así como para incorporar más elementos a la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego; sin embargo, no presentó evidencia documental que acreditara dichos trámites; finalmente, no presentó información ni documentación que acreditara el cumplimiento de la recomendación emitida respecto al Consejo Municipal de Seguridad Pública, por lo que persistió el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	272.07 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$22,497,102.00 entre la población total de 82,688 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	12.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de los 82,688 habitantes entre las 6,465 lámparas.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	99.3% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 6,510 lámparas de alumbrado público, 6,465 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	39.1% aumentó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$22,497,102.00 para el alumbrado público en 2025 y \$16,176,105.33 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó un monto de \$22,497,102.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$272.07 por habitante, considerando una población de 82,688 habitantes; asimismo, presentó recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y facturas de pago correspondientes a los meses de enero a noviembre; no obstante, omitió la documentación comprobatoria del mes de diciembre, por lo que la información reportada careció de sustento suficiente; además, informó una cobertura de 12.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, con base en las 6,465 lámparas en funcionamiento; de igual forma, acreditó el diagnóstico de necesidades del sistema de alumbrado público; sin embargo, no acreditó un programa formal de mantenimiento; por otra parte, se verificó que el municipio contó con 6,510 lámparas de alumbrado público, de las cuales 6,465 se encontraban en funcionamiento y 45 fuera de servicio, lo que representó un nivel de funcionalidad del 99.3%; no obstante, no justificó las causas por las cuales dichas luminarias no operaban; además, el gasto efectuado en 2025 representó un incremento de 39.1% (\$6,320,996.67) respecto de los \$16,176,105.33 erogados en 2024, sin que se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presentara justificación de dicha variación; finalmente, se constató que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número 158/SPM/PSM/ABR/2026 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada de la factura de pago correspondiente al mes de diciembre de 2025, así como del expediente técnico respectivo, con lo que acreditó el gasto por concepto de alumbrado público durante dicho mes; asimismo, manifestó que, derivado del censo realizado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) durante el ejercicio fiscal 2025, se identificaron 45 lámparas fuera de funcionamiento, las cuales fueron rehabilitadas, anexando copia certificada del expediente técnico ejecutado en la comunidad de Villa Vicente Guerrero y en el Barrio El Cristo; de igual forma, presentó información sobre el proyecto de alumbrado público que pretende implementar en el municipio; sin embargo, no justificó las causas que originaron el incremento del 39.1% en el gasto anual por concepto de energía eléctrica para alumbrado público, por lo que persistió el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.S.A.P. R,1,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	835.9% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 41,941.21 y en 2024, 4,481.16.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	42.27 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 41,941,210.00 kilogramos de residuos entre la población total de 82,688 habitantes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	Indeterminable la eficiencia en el traslado de residuos sólidos, debido a que el ayuntamiento no reportó la capacidad de carga de los camiones recolectores.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 3 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 41,941.21 toneladas de residuos sólidos, lo que representó un promedio de 42.27 kilogramos por habitante al mes, resultado de los 41,941,210.00 kilogramos generados entre una población de 82,688 habitantes; asimismo, reportó una generación semanal de 806.56 toneladas; sin embargo, no fue posible determinar la eficiencia en el traslado de los residuos sólidos, debido a que no acreditó la capacidad de carga de las unidades vehiculares; de igual forma, acreditó el registro de las toneladas recolectadas, identificándose un incremento de 835.9% respecto de las 4,481.16 toneladas reportadas en 2024, además de presentar el convenio formalizado con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; no obstante, no justificó las causas que originaron dicho incremento; en cuanto al personal de recolección, no acreditó la adquisición y entrega de equipo de protección; sin embargo, presentó los resguardos, recibos del material asignado y evidencia de la capacitación impartida; asimismo, se verificó que la generación promedio de residuos fue de 42.27 kilogramos por habitante al mes, cifra superior en 14.0 kilogramos a los 28.3 kilogramos mensuales señalados como referencia por la SEMARNAT, sin que se justificaran las causas de dicha variación; adicionalmente, acreditó la propiedad de nueve unidades vehiculares; sin embargo, no presentó el registro de la capacidad de carga de las unidades, ni el programa de mantenimiento, las bitácoras de combustible y de mantenimiento, por lo que no fue posible determinar la eficiencia en el traslado de los residuos sólidos; finalmente, el ayuntamiento implementó tres campañas de concientización sobre el manejo de los residuos sólidos, aunque no acreditó la ejecución de programas específicos en la materia durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número 158/SPM/PSM/ABR/2026 de fecha 30 de abril de 2026, presentó los memorándums números 84/SPM/ECO/MAYO/2026, 85/SPM/ECO/MAYO/2026 y 86/SPM/ECO/MAY/2026, todos de fecha 04 de mayo de 2026, mediante los cuales informó que, debido a que el municipio se rige por usos y costumbres, los presidentes de comunidad son responsables de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

recolección de residuos sólidos y remitió evidencia documental y fotográfica de la entrega de suministros y materiales correspondientes a nueve de las doce comunidades; asimismo, presentó un informe en el que señaló que la variación del 835.9% en las toneladas de residuos correspondió a un error de captura en los registros preliminares, precisando que la variación real entre 2024 y 2025 fue del 8.48%, e integró el informe anual de toneladas recolectadas de las doce comunidades; además, presentó bitácoras de combustible y mantenimiento de los camiones recolectores proporcionadas por las Presidencias de Comunidad; sin embargo, no justificó la omisión de información por parte de tres comunidades respecto de la entrega de suministros, ni acreditó las causas del incremento en los residuos sólidos; asimismo, las discrepancias en la información presentada evidenciaron deficiencias en los mecanismos de control para garantizar la confiabilidad de los registros; adicionalmente, no presentó evidencia de la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades recolectoras, por lo que persistió el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	139.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 25,570 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 18,312 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	5.0% en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 25,916 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 24,681 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	16.0% de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$7,815,470.00 reportados para 2025 respecto de los \$6,739,194.50 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de	0.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 25,916 usuarios en 2025, de los cuales 25,570 correspondieron a uso doméstico y 346 a uso comercial, lo que representó una cobertura del 139.6% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; además, acreditó la implementación de estrategias para fomentar el pago del servicio; asimismo, se observó un incremento de 5.0% en el padrón respecto de los 24,681 usuarios registrados en 2024; en materia de recaudación, informó ingresos por \$7,815,470.00, monto que representó un incremento de 16.0% respecto al ejercicio anterior; sin embargo, no acreditó la implementación de campañas para promover el uso racional del agua y fomentar el pago del servicio; además, se identificaron diferencias entre los ingresos reportados por el ayuntamiento, los registrados ante la Secretaría de Finanzas del Estado por \$8,526,484.78 y la balanza de comprobación por \$8,603,039.78, lo que evidenció inconsistencias en la información financiera; finalmente, no acreditó la realización de estudios de calidad del agua, por lo que registró un cumplimiento del 0.0% de estudios dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número 158/SPM/PSM/ABR/2026 de fecha 30 de abril de 2026, presentó información proporcionada por las comunidades respecto del padrón de usuarios del servicio de agua potable; sin embargo, no acreditó la implementación de mecanismos y estrategias efectivas que permitan ampliar significativamente la cobertura del padrón; asimismo, exhibió copia certificada de la balanza de comprobación correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como de los informes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas y de las campañas implementadas por las comunidades para incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales; además, manifestó que la discrepancia detectada en los ingresos reportados obedeció a un error humano en el proceso de integración y reporte de la información y no a deficiencias en los mecanismos de control interno; no obstante, no acreditó la implementación de procedimientos de revisión, validación, conciliación o supervisión, ni el fortalecimiento de los controles internos para prevenir la recurrencia de este tipo de errores; finalmente, integró copias certificadas de los estudios de calidad del agua realizados a la totalidad de los pozos con los que cuenta el municipio.

(A.D.S.A. R,1,2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	3.8% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 35,956 cuentas y en 2024, registró 34,656.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	7.3% disminuyó la variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 6,666 cuentas y en 2024, 7,188.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	195.4% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$6,111,739.00 y en 2024, \$2,069,194.80.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento registró 35,956 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 3.8% respecto de las 34,656 cuentas registradas en 2024; asimismo, acreditó el 100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; por otra parte, recaudó \$6,111,739.00 por concepto de impuesto predial, monto superior en 195.4% a los \$2,069,194.80 obtenidos en 2024; de igual forma, cobró 6,666 cuentas, lo que representó una disminución de 7.3% respecto de las 7,188 cobradas en el ejercicio anterior; además, acreditó la implementación de campañas y programas para incentivar el pago del impuesto predial; no obstante, únicamente presentó once de los doce informes mensuales de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin justificar la omisión del informe correspondiente; asimismo, se identificó una diferencia entre los ingresos reportados por \$6,111,739.00 y los registrados tanto en los informes remitidos a la Secretaría de Finanzas como en la balanza de comprobación, que ascendieron a \$4,601,234.50.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número 158/SPM/PSM/ABR/2026 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada del control del Impuesto Predial, mediante el cual acreditó que el padrón catastral correspondiente al ejercicio fiscal 2025 integró 35,956 cuentas, atribuyendo su incremento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

a acciones de actualización, depuración, incorporación de nuevos predios y regularización de registros; asimismo, manifestó que el número correcto de cuentas pagadas durante 2025 fue de 9,827, derivado de la implementación de un módulo móvil de recaudación, campañas de concientización fiscal y facilidades de pago; no obstante, no justificó las causas por las que inicialmente reportó únicamente 6,666 cuentas pagadas; además, informó que el importe correcto de la recaudación del ejercicio fiscal 2025 ascendió a \$4,601,234.50 e integró copia certificada de la relación anual de recaudación del impuesto predial, de los informes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas y del auxiliar de mayor anual; asimismo, señaló que la diferencia detectada obedeció a un error en la integración de la información previamente reportada y manifestó haber implementado acciones de control interno; sin embargo, no presentó evidencia documental que acreditara la implementación de dichos mecanismos de control, por lo que persistió el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.I.P. R,2,3)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	93.5% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de Cabildo, de conformidad con lo establecido en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	5.6% de participación promedio de los regidores en cada una de las 8 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	50.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	92.9% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de sesiones de Cabildo, las convocatorias, las actas respectivas y la presentación de los Programas Operativos Anuales del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto regidor, así como la aprobación de dichos programas; sin embargo, el sexto y séptimo regidor no acreditaron su presentación; asimismo, celebraron 22 de las 24 sesiones ordinarias previstas por la ley, lo

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

que representó un cumplimiento del 91.7%, y registraron una asistencia global del 93.5%; además, omitieron presentar el avance semestral del Programa Operativo Anual; en cuanto a las comisiones, integraron únicamente 8 de las 12 establecidas en la ley, alcanzando un promedio de participación del 5.6% por regidor en comisión; asimismo, seis de los siete regidores presentaron propuestas ante Cabildo, lo que representó un cumplimiento del 50.0%; finalmente, entregaron 78 de los 84 informes mensuales de actividades, lo que representó un cumplimiento del 92.9%, debido a que algunos regidores no presentaron la totalidad de los informes requeridos.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número 158/SPM/PSM/ABR/2026 de fecha 30 de abril de 2026, presentó escrito mediante el cual informó que durante el ejercicio fiscal 2025 únicamente se celebraron 22 de las 24 sesiones ordinarias de Cabildo previstas por la ley; sin embargo, no acreditó el cumplimiento de dicha obligación; asimismo, el Ayuntamiento y los regidores informaron que las Comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Asuntos Migratorios, Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 y Turismo fueron asignadas a la Sexta Regidora, Séptima Regidora y Quinto Regidor, respectivamente, para lo cual presentaron copia certificada del acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 13 de febrero de 2025; finalmente, presentaron copia certificada de los informes mensuales de las actividades de gestión realizadas en ejercicio de las comisiones asignadas, documentación que había sido omitida durante el requerimiento de información.

(A.D.R.A. R,1,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	(0.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de Cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de San Pablo del Monte acreditó su asistencia y participación en las sesiones de Cabildo con voz y voto; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, en la vigilancia de los ingresos y su correcta aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública; asimismo, formó parte del Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, lo que representó un 71.4% de cumplimiento, al acreditar 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas, toda vez que no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal ni la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; de igual forma, no acreditó la entrega de su informe anual de actividades por escrito en sesión de Cabildo dentro del plazo establecido por la normativa, ni presentó el acta de Cabildo correspondiente, lo que representó un 0.0% de cumplimiento en esta obligación; finalmente, se comprobó su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento; sin embargo, únicamente acreditó una actualización durante el ejercicio fiscal 2025, lo que representó un 50.0% de cumplimiento en la actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número 158/SPM/PSM/ABR/2026 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada de la información y documentación mediante la cual el Síndico Municipal acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; asimismo, demostró haber promovido programas de capacitación y acciones de mejora regulatoria para la administración municipal; de igual forma, exhibió copia certificada del Informe Anual de Actividades, así como del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de agosto de 2025, mediante la cual acreditó la presentación de dicho informe ante el Cabildo; finalmente, presentó copia certificada de la información y documentación que acreditó la participación del Síndico Municipal en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido por la normativa aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 12 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	60.4% de actividades realizadas por los 12 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	50.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	$((29 / 48) \times 100) = 60.4 \%$ de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	0.0% de cumplimiento en la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que el Ayuntamiento de San Pablo del Monte celebró 26 sesiones de Cabildo, de las cuales 22 fueron ordinarias y 4 extraordinarias, registrándose una asistencia del 100.0% por parte de los presidentes de las comunidades de San Sebastián Xolalpan, San Bartolomé, San Pedro, Tlaltepango, La Santísima, San Isidro Buen Suceso, San Nicolás, El Cristo, San Miguel, Santiago, De Jesús y San Cosme; asimismo, se determinó un 60.4% de cumplimiento en las actividades encomendadas por la ley, toda vez que únicamente se acreditaron 29 de las 48 actividades evaluadas; no obstante, se identificó que las comunidades de San Pedro, San Nicolás y San Miguel omitieron presentar información que permitiera verificar el cumplimiento de dichas actividades, mientras que San Isidro Buen Suceso acreditó únicamente dos de las cuatro actividades requeridas; respecto a la comprobación de los recursos asignados, únicamente seis de los doce presidentes de comunidad cumplieron con la entrega de los doce reportes mensuales de la cuenta pública, lo que representó un 50.0% de cumplimiento; asimismo, se determinó un 50.0% de cumplimiento en la presentación del informe anual de gestión y administración, debido a que únicamente los presidentes de las comunidades de San Sebastián Xolalpan, Tlaltepango, El Cristo, Santiago, De Jesús y San Cosme acreditaron su entrega; finalmente, se verificó un 0.0% de cumplimiento en la participación de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal, al no acreditarse información o documentación que demostrara su intervención en dicho órgano durante el ejercicio fiscal 2025; lo anterior evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, registro, seguimiento y resguardo de la información relacionada con las obligaciones de las presidencias de comunidad.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número 158/SPM/PSM/ABR/2026, de fecha 30 de abril de 2026, presentó diversos oficios suscritos por los Presidentes de Comunidad, mediante los cuales expusieron las causas y circunstancias que justificaron las inasistencias registradas a las sesiones de Cabildo, acreditando documentalmente dichas ausencias; asimismo, integraron copias certificadas de los informes de comprobación de los gastos efectuados con cargo a los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2025; de igual forma, presentaron copia certificada de los informes anuales de gestión y administración; sin embargo, los Presidentes de Comunidad de San Bartolomé y San Miguel no remitieron el informe anual de actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por lo que no acreditan el cumplimiento de la normativa observada; asimismo, el Presidente de Comunidad de Santiago no presentó evidencia que demostrara el cumplimiento total de las actividades que le correspondían, por lo que no acredita el cumplimiento de la normativa observada; además, los Presidentes de Comunidad exhibieron copia certificada del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de enero de 2025, mediante la cual acreditaron su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal; finalmente, el Presidente de Comunidad de Miguel Lira y Ortega presentó copia certificada de la relación del registro de constancias emitidas durante el ejercicio fiscal 2025, mientras que la Presidenta de Comunidad de Tepunte integró escrito de fecha 7 de abril de 2026, mediante el cual informó que dicha comunidad no cuenta con panteón propio.

(A.D.P.C. R,2,3)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4 de los 5, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control de San Pablo del Monte diseñó, organizó, supervisó e implementó el Código de Ética, el Código de Conducta, el Organigrama, el Manual General de Organización, el Manual de Procedimientos Específicos de las áreas administrativas y el Reglamento Interior, lo que representó un 100.0% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2025; asimismo, acreditó la implementación del Programa Anual de Auditorías, la definición, identificación, administración y seguimiento de los riesgos institucionales, la difusión de la normativa interna y la supervisión de su cumplimiento, lo que representó un 80.0% de cumplimiento de los elementos evaluados; no obstante, no acreditó los resultados de las auditorías practicadas; finalmente, acreditó el registro de las faltas administrativas graves y no graves, así como de las acciones derivadas de la fiscalización superior; además, demostró la atención de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior y presentó evidencia de las denuncias formuladas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, mediante oficio número 158/SPM/PSM/ABR/2026, de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada del Manual de Organización del Municipio y del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, acreditó la notificación de los procedimientos a los servidores públicos involucrados y la integración de los expedientes correspondientes; de igual forma, exhibió los oficios mediante los cuales informó el cronograma de auditorías y solicitó capacitación en materia de evaluación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de riesgos; asimismo, el Titular del Órgano Interno de Control justificó la inejecución de las auditorías internas programadas en el Programa Operativo Anual 2025, señalando que obedeció a la insuficiencia presupuestal y a la falta de personal especializado, por lo que priorizó otras atribuciones legales, como la atención de denuncias, la verificación de declaraciones patrimoniales y la sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa; no obstante, dicha justificación no desvirtúa el incumplimiento de las auditorías programadas previsto en la normativa aplicable; asimismo, no acreditó la implementación efectiva de la administración de riesgos ni la existencia de la matriz de riesgos institucionales.

(A.D.O.I.C. R,1)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Pablo del Monte**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normatividad Federal.

- Artículos 4, párrafo primero, 115 fracción III e inciso h), 127 fracción V, 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, 29-A fracción V y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 13 fracciones IV y VIII, 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 16, 19 fracción IV, 23 fracciones I y II, 24, 27, 34, 40, 42, 43, 46, 48, 49, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Acuerdo NOR-01-08-008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2022.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil (CONAC).
- Apartado II, párrafo cuarto, numeral 8, Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normatividad Estatal.

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción XXXV, inciso e, 34 fracción V, 35, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XIII y XIX, 42 fracciones V y VIII, 45, 46, 47 fracción V, inciso d), 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71, 71 bis, 73 fracciones II y V, 74, 74 bis, 78 fracción I, 91, 99, 101, 106, 120 fracciones V y VI y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1205 fracciones I, IX y XIV, 1281 y 1284 fracción III del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 11 párrafo primero y 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 59 fracciones VII y IX, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 273 párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter, fracciones I, II, III y V, 288 fracción VIII y párrafo segundo, 291, 294 fracción III, 295, 302 y 309 primero y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracciones I y II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 46 fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 8, 38 fracciones IV, V, VI y VII, 40, 41, 76, 77 y 87 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 46 fracción IX, 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 23 fracciones X y XIV, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 52, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186, 201 fracción I y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Apartado tercero, punto 27 de los Lineamientos que regulan la integración de la digitalización de la Cuenta Pública e información comprobatoria para los entes fiscalizables del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 54, 139 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 5 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **San Pablo del Monte** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	4	19	48	2	75	1	0	8	33	0	42
Obra Pública	0	0	1	4	0	5	0	0	1	3	0	4
Desempeño	28	0	0	0	0	28	18	0	0	0	0	18
TOTAL=	30	4	20	52	2	108	19	0	9	36	0	64

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de San Pablo del Monte, cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, **el Municipio de San Pablo del Monte, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se iniciaron los Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multas, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes bajo los números **OFS/MULTA/046/2025 y OFS/MULTA/050/2025**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando está fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación de los citados expedientes, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitados dichos procedimientos y emitidas las resoluciones correspondientes se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Pablo del Monte**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Pablo del Monte** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Pablo del Monte**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.11** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **36.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **55.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **30.77** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **San Pablo del Monte**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**